PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION mediante la cual se otorga licencia de separación de funciones al ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 28 fracción XV del Reglamento Interior de esta dependencia, y con relación al escrito recibido el día 31 de enero del año 2002, mediante el cual, el ciudadano Jorge Aranda Lizarriturri, corredor público número 18 en la plaza del Distrito Federal, solicita licencia de separación de sus funciones, da a conocer la siguiente Resolución:

"Con fundamento en los artículos, Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Correduría Pública; Segundo Transitorio, segundo párrafo de su Reglamento; 68 fracción XI del Código de Comercio y 28 fracciones XV y XX del Reglamento Interior de esta Dependencia, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como corredor público número 18 de la plaza del Distrito Federal, hasta por un año contado a partir del día 1 de febrero del año 2002, siendo dicha licencia renunciable conforme lo señala el citado Código. En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo, el Libro de Registro, Archivo de Pólizas y Actas seguirán bajo la custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Distrito Federal, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del citado Código de Comercio. Igualmente, hago de su conocimiento que su garantía deberá permanecer vigente y actualizada durante todo el tiempo que dure su licencia, conforme lo señalado en los artículos 59 y 60 del mencionado Código, 23 y 24 del Reglamento de Corredores para la Plaza de México".

México, D.F., a 31 de enero de 2002.- En ausencia del Director General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma
la Directora de Correduría Pública, **Lilia Eurídice Palma Salas**.- Rúbrica.